# CONTRATO N° 519/2015

## LPN N° 46/2015 "ADQUISICION DE TORRE PARA VIDEOENDOSCOPIA Y ELECTROBISTURI PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA".

## ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SALUMAX S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1148 de fecha 09 de Octubre de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SALUMAX S.A.** domiciliada en Avda Bernardino Caballero N°198 esq. Jordania, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Juan Carlos Carbonati Sacco,** con Cédula de Identidad N°1.198.459, y la **Sra. Maria del Carmen Oronoz Gallo,** con Cédula de Identidad N° 1.244.821, según Poder Especial, otorgado por la Escribana Maria Gloria Céspedes, con Registro N° 41, Esc. N° 47, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **"ADQUISICION DE TORRE PARA VIDEOENDOSCOPIA Y ELECTROBISTURI PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA ";** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
ADQUISICION DE TORRE PARA VIDEOENDOSCOPIA Y ELECTROBISTURI PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
b) Las Instrucciones del Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
c) La Oferta del proveedor;
d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por El Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente

**3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 2 | 001 | 67 | 00 | 530 | 10 | 1 | 99 | 2.277.650.000.- |
| | | | | | | | | **MONTO TOTAL:** | **2.277.650.000.-** |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 297.084.**
**Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2314/2015** de fecha 16 de Junio de 2015.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 46/2015 "ADQUISICION DE TORRE PARA VIDEOENDOSCOPIA Y ELECTROBISTURI PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA"**, convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Adjudicada según Resolución D.G.O.C. N° 1148 de fecha 09 de Octubre de 2015.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total de Gs. **1.697.648.300.-** (Guaraníes Un mil seiscientos noventa y siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos).

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MA. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. Del Carmen Oronoz
Directora
**SALUMAX S.A.**

**DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**Departamento de Contratos y Garantías**

ORIGINAL 03

| Item | Descripción del producto | Especificaciones Técnicas | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Torre Universal para Videoendoscopia Flexible y Laparoscopia** | **Procesador de Imagen**<br>Porcesador de alta definición HDTV.Salida de señal HDTV analógica RGB.<br>Salida de señal SDTV analógica Y/C, RGB y video compuesto, que permita salida de video simultánea.<br>Salida de señal digital HD-SDI, SD-SDI, DV (IEEE1394) y DVI (WUXGA o SXGA)<br>Ajuste de balances de blancos con interruptor en el panel.<br>Auto ajuste de ganancia AJUSTE DE GANANCIA O BRILLO.<br>Selección de modo de iris auto, promedio y pico.<br>Que permita cargar datos de pacientes tales como nombre del paciente, ID del paciente, sexo, edad, fecha de nacimiento y comentarios.<br>Función NBI, FICE, SPIES o Cromodoscopia electrónica<br>Función foco dual o doble foco o magnificación electrónica<br>Función de pre congelación de forma automática configurable.<br>Compatible con equipos de endoscopia, colonoscopia y laparoscopia (en una sola Torre).<br>Con memoria Portátil USB o tarjeta de memoria<br>Función PIP (imagen en imagen).<br>Teclado para carga de datos.<br>Memoria interna (buffer 1GB) opcional, con memoria Portátil USB o tarjeta de memoria<br>Conectividad por Ethernet.<br>Compatible para softwares especiales para endoscopia.<br>Fuente de Luz<br>Fuente de luz con lámpara de xenón de 300W o más de potencia con 500 hs de vida útil.<br>Lámpara de emergencia puede ser de 35.<br>Función NBI, FICE SPIES o cromodoscopia electrónica.<br>Refrigeración forzada de lámparas.<br>Interruptor de encendido y apagado de lámpara en el panel frontal.<br>Compatible con HDTV.<br>Ajuste de brillo automático y manual.<br>Con 4 (cuatro) niveles de potencia de bomba de aire apagado/bajo/medio/alto.<br>Con indicador de encendido de lámpara de emergencia.<br>Voltaje 220-240 VCA.<br>5 (cinco) lámparas de xenón de recambio para la fuente de luz. | FUJINON/KARL STORZ | JAPON/ ALEMANIA | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 1.697.648.300.- | **1.697.648.300.** |

Juan Ca[illegible]rbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. Del Carmen Oronoz
Directora
**SALUMAX S.A.**

Ing. [illegible]
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Video Gastroscopio Terapéutico<br>Con dos canales de trabajo de 2,8 y 3,7 a3,8 mm.<br>De alta definición con CCD.<br>Función NBI, FICE, SPIES cromodoscopia electrónica<br>Longitud de trabajo de 103 a 109 cm.<br>Visión de Campo de 140°.<br>Profundidad de campo de 2 a 3 y a 100 mm.<br>Diámetro exterior del tubo de inserción de 11,5 a 12,2 mm.<br>Diámetro exterior de la punta flexible de 11,5 a 12,6 mm.<br>Angulación. 210° hacia arriba, 90° hacia abajo, 100° hacia la izquierda y 100° hacia la derecha.<br>Con 3 (tres) a 4 (cuatro) botones programables. | | | | | | | |
| | | Video Gastroscopio<br>De alta definición con CCD.<br>Diámetro exterior del tubo de inserción 9,2 a 9,9mm.<br>Canal auxiliar de agua.<br>Función Foco dual, doble foco, o magnificación electrónica.<br>Función NBI, FICE o cromoscopia electrónica<br>Canal de trabajo de 2,8mm.<br>Conector tipo onetouch o a un solo toque (sin cable conector).<br>Angulaciones 210º hacia arriba, 90º hacia abajo, 100º grados hacia la derecha y 100º hacia la izquierda<br>Campo de visión 140º Frontal.<br>Profundidad de campo Normal de 2 a 5 ~ 100 mm, cerca 2 ~ 6 mm (opcional).<br>Longitud de trabajo 1030 a 1100mm. Y longitud total del tubo 1350 a 1400mm.<br>3 (tres) a 4 (cuatro) botones programables para diferentes funciones en el endoscopio.<br>Mínima distancia visible de 2 a 3mm. Desde el extremo distal. | | | | | | | |
| | | **Video Colonoscopio**<br>De Alta definición con CCD .<br>Diámetro exterior del tubo de inserción de 12,00 a 12,8 mm (opcional). Pudiendo aumentar en el extremo distal.<br>Canal auxiliar de agua.<br>Función Foco dual, doble foco, o magnificación electrónica.<br>Función NBI, FICE o cromoscopia electrónica<br>Canal de trabajo de 3,7 a 3,8 mm.<br>Conector tipo onetouch o a un solo toque (sin cable conector).<br>Angulaciones de 180° hacia arriba, 180° hacia abajo, 160° hacia la izquierda y 160° hacia la izquierda.<br>Campo de visión: Normal 140 a 170° y sea opcional. Frontal y cercano 160° Frontal.<br>Profundidad del campo normal | | | | | | | |

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. Del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | de 2 a 5~100 mm, cerca 2~6 mm (opcional).<br>Longitud de trabajo 1680 a 1690mm. Y longitud total del tubo 1990 a 2005 mm.<br>con 3 (tres) a 4 (cuatro) botones programables para diferentes funciones en el endoscopio.<br>Mínima distancia visible 2 a 3 mm. Desde el extremo distal.<br>Capacidad de alta transmisión de fuerza con el torque 1:1 entre el mando y el tubo de inserción.<br>Rigidez variable del tubo de inserción. | | | | | | | |
| | | Laparoscopios HD de 10 mm. 0°, 30° y 45°de 31 cm | | | | | | | |
| | | Imagen pantalla completa HD. Compatible con el cabezal de cámara ofertado. | | | | | | | |
| | | Laparoscopios HD de 5 mm. 0°, 30° y 45° de 29 cm | | | | | | | |
| | | Imagen pantalla completa HD. Compatible con el cabezal de cámara ofertado. | | | | | | | |
| | | Cable Guia de Luz | | | | | | | |
| | | Imagen pantalla completa HD. Compatible con el cabezal de cámara ofertado.<br>Longitud de 250 a 300 cm. | | | | | | | |
| | | Video Duodenoscopio | | | | | | | |
| | | Con CCD.<br>Visión Lateral<br>Diámetro exterior del tubo de inserción 11,3 a 11,5 mm, y el extremo distal de 13,1 a 13,7 mm.<br>Canal de trabajo de 4,2 mm. Para procedimientos terapéuticos.<br>Angulaciones 120 a 130° hacia arriba, 90° hacia abajo, 90 a 110° hacia la derecha y 90 a 110° hacia la izquierda.<br>Campo de visión de 98 a 100°(de preferencia 100°).<br>Profundidad de campo 4 a 5~60 mm.<br>Mínima distancia visible 10 mm (opcional).<br>Longitud de trabajo 1240 a 1250mm. Y longitud total del tubo 1550 mm.<br>con 3 (tres) a 4 (cuatro) botones programables para diferentes funciones en el endoscopio.<br>Mínima distancia visible 10 mm (opcional). Desde el extremo distal. | | | | | | | |
| | | Insuflador | | | | | | | |

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. Del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Insuflador de 35 L/min o más.<br>Respuesta a la fuga de gas retornando al nivel predeterminado.<br>Descompresión automática.<br>Alarma audiovisual cuando la presión abdominal es muy grade.<br>Tres configuraciones de flujo principal.<br>Que muestre las presiones actual y predeterminada en forma simultánea.<br>Compatible con conducto de gas médico de pared.<br>Tensión de red 220 VAC. | | | | | | | |
| | | Cabezal de Cámara | | | | | | | |
| | | Cabezal de Cámara Full HD.<br>Función NBI (opcional) para laparoscopia.<br>Cabezal de 3 CCD.<br>Autoclavable.<br>Compatible con Ópticas de 5 mm.y 10 mm.<br>Compatible con la torre ofertada. | | | | | | | |
| | | Video Printer | | | | | | | |
| | | Modo de impresión de imágenes 2 a 4 divisiones<br>Tamaño de hojas A6.<br>Interfaz RS-232C para funcionamiento con control remoto.<br>4 (cuatro) memorias de imagen para impresiones rápidas.<br>Resolución aproximada 400 dpi.<br>Salida y entrada de señal de Video Compuesto, Y/C y RGB.<br>Voltaje 220-240 VCA.<br>1000 (mil) unidades de papel para la impresora. | | | | | | | |
| | | Monitor | | | | | | | |
| | | Monitor LCD o LED HDTV grado médico de 21 pulgadas o más.<br>Voltaje 220-240 VCA. | | | | | | | |
| | | Carro de Transporte | | | | | | | |
| | | Carro de transporte con ruedas y frenos en al menos 2 ruedas.<br>Con brazo para el monitor.<br>Con al menos 3 sub divisiones o bandejas.<br>Botón de encendido y apagado del todo el sistema de endoscopia en el carro. | | | | | | | |
| | | Observaciones | | | | | | | |
| | | Todo el sistema debe contar con un sistema de protección contra variación de tensión del sistema de red eléctrica y/o corte de energía, tal como una UPS ON LINE para equipos médicos.<br>Tres años de garantía contra todo defecto de fabricación.<br>1(una) PC o laptop para elaboración de informes médicos y/o grabar videos. | | | | | | | |
| **MONTO TOTAL ADJUDICADO:** | | | | | | | | | **1.697.648.300.** |

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. Del Carmen Oronoz
Directora
**SALUMAX S.A.**

Ing. PAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

**El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 000000040001429/8 del BANCO ITAU PARAGUAY S.A.**

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
**CONDICIONES DE ENTREGA:**

Los Bienes Adjudicados deben ser entregados en el plazo de 60 (sesenta) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra, en el lugar indicado en la Orden de Compra.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quien estará a cargo de la Emisión de las Ordenes de Compras, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la Vigencia de la Póliza de Caución respectiva.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ing. María Esther Barrio
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. Del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de noviembre de 2015.

Sr. Juan Carlos Carbonati Sacco
CONTRATISTA

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Sra. Maria del Carmen Oronoz Gallo
CONTRATISTA

Ma. Del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

## CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

| | |
|---|---|
| **CGC 1.1(i)** | La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL** |
| **CGC 4.2 (b)** | La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA* |
| **CGC 7.1** | Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:<br>Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General<br>Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL<br>Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA<br>Ciudad: Asunción, Paraguay<br>Teléfono: 021 223 523<br>Fax: 021 223 523<br>Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com |
| **CGC 9.5** | **El mecanismo formal de resolución de conflictos será:**<br>Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente. |
| **CGC 11.1** | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la Contratista son: *NO APLICA*<br>El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Contratista. |
| **CGC 13.1** | **EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**.<br>El reajuste de precio deberá ser solicitado por la Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 300 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la fórmula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:<br>V1=P* {(Cmc/Co) – 1};<br>P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas.<br>**No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado**. |
| **CGC 14.1; 14.2 y 14.3** | **Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:**<br>El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 500 - Subgrupo 530; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.<br>**LA CONTRATISTA:**<br>La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de |

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. Del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

| | |
|---|---|
| | Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.-<br><br>La Contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.<br><br>El pago se realizará dentro de los 60 días a partir del ingreso de la Nota de Pedido, de la factura y de la Nota de Remisión en la Ventanilla Única de Proveedores - VUP. La moneda de pago será en guaraníes.<br><br>A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. |
| **CGC 14.4** | Todos los pagos se efectuarán en ***Moneda Nacional, Guaraní*** |
| **CGC 14.5** | El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante. |
| **CGC 15.1** | **ANTICIPO:** NO APLICA |
| **CGC 16.1** | La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.- |
| **CGC 17.1 y 17.2** | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato***<br><br>La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.<br><br>La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.<br><br>La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. |
| **CGC 17.6** | La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que la Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. |
| **CGC 22.2** | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA* |
| **CGC 23.1** | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.<br><br>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA* |
| **CGC 24.1** | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.<br><br>Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "La Contratista está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por la Contratista, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado NO APLICA. |
| **CGC 25.1** | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Los bienes a ser entregados, deberán coincidir con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicación. |
| **CGC 25.2** | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *los lugares indicados para la entrega* |

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. Del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

| | |
|---|---|
| CGC 26.1 | Si la Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana concluida. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC. |
| CGC 27.3 | El período de validez de la Garantía será: según especificaciones técnicas |
| CGC 27.5 | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será:hasta5 *(cinco)*días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. |
| CGC 33.1 (a) (vi) | Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03. |

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. Del Carmen Oronoz
Directora
**SALUMAX S.A.**